



24 de marzo de 2020
Circular VAS-10-2020

Señor(a)
Decano(a) de Facultad
Director(a) de Escuela, Centro e Instituto de Investigación
Estación Experimental, Sedes Universitarias

Estimado(a) señor(a):

De conformidad con lo dispuesto en el inciso ch) del artículo 49 del Estatuto Orgánico y los artículos 17 y 28 del Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo, y con el propósito de atender la disposición 4.8 emitida por la Contraloría General de la República en su informe de auditoría de carácter especial sobre la administración de los recursos de vínculo externo remunerado entre la Universidad de Costa Rica y la FundaciónUCR (DFOE-SOC-IF-00002-2020), el cual fue comunicado a esta Vicerrectoría mediante oficio R-1215-2020, por este medio debemos indicar que no se gestionará la apertura de nuevas cuentas y subcuentas ante la FundaciónUCR.

De acuerdo con lo anterior, si bien contra el informe referido fueron presentados los recursos administrativos correspondientes, su resolución se encuentra pendiente, por lo que a la fecha esta Vicerrectoría se ve en la obligación de gestionar, únicamente y sin excepción, la apertura de cuentas nuevas vinculadas a proyectos o actividades con financiamiento de vínculo externo remunerado por medio de la Oficina de Administración Financiera.

Lo dispuesto en este comunicado rige a partir de la fecha de su divulgación y se mantendrá vigente hasta nuevo aviso.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Vicerrectora

C. Archivo